



## ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

### I. Presentación

Siendo las **14 horas con 40 minutos**, del día **4 de julio del 2018**, en el Municipio de **Nuevo Urecho**, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los **CC. José Francisco Hernández Andrade, Imelda Rodríguez Valdez, J. Carmen Solís Santacruz, Camerina Sagrero Y Humberto Ramos Rojas**, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 13 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Nuevo Urecho, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

### II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

### III. Registro y sustituciones de Candidatos.



En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional	
Presidente	Dante Vieyra Diaz
Sindicatura Propietaria	Guadalupe Martínez Fuentes
Sindicatura Suplente	Marisol Ramírez Estrada
Primer Regidor Propietario	Fredi Tzintzun Espíndola
Primer Regidor Suplente	Christian Magaña Quintana
Segundo Regidor Propietario	María Valeriana Aguilar Ramírez
Segundo Regidor Suplente	Yuliana Ramírez Magaña
Tercero Regidor Propietario	Noe Santoyo Carrillo
Tercero Regidor Suplente	Dani Daniel Ambriz Murillo
Cuarto Regidor Propietario	María Evelia Farías González
Cuarto Regidor Suplente	Ana Lilia Puebla López

Camenina Sagrero

IEM



Partido Revolucionario Institucional	
Presidente	Blanca Estela Valdiolivar González
Sindicatura Propietaria	José Alfredo Torres Puebla
Sindicatura Suplente	Manuel Romero Anguiano
Primer Regidor Propietario	María Isabel Paz Zamudio
Primer Regidor Suplente	Roxana Hinojosa Paz
Segundo Regidor Propietario	Alejandro García Viveros
Segundo Regidor Suplente	Eduardo Ángel Tinoco
Tercero Regidor Propietario	Diana Laura Rodríguez Roldan
Tercero Regidor Suplente	Aida Fani Tinoco Tinoco
Cuarto Regidor Propietario	J. Jesús Tavares Vargas
Cuarto Regidor Suplente	Luis Enrique López Jaime

Partido de la Revolución Democrática.	
Presidente	Dante Vieyra Diaz
Sindicatura Propietaria	Guadalupe Martínez Fuentes
Sindicatura Suplente	Marisol Ramírez Estrada
Primer Regidor Propietario	Fredi Tzintzun Espíndola
Primer Regidor Suplente	Christian Magaña Quintana
Segundo Regidor Propietario	María Valeriana Aguilar Ramírez
Segundo Regidor Suplente	Yuliana Ramírez Magaña
Tercero Regidor Propietario	Noe Santoyo Carrillo
Tercero Regidor Suplente	Dani Daniel Ambriz Murillo
Cuarto Regidor Propietario	María Evelia Farías González
Cuarto Regidor Suplente	Ana Lilia Puebla López

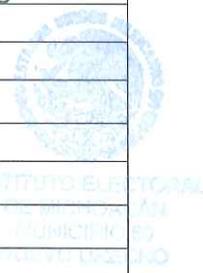
Partido del Trabajo	
Presidente	Enrique Contreras Fernández
Sindicatura Propietaria	María del Carmen Ramírez Magaña
Sindicatura Suplente	María Medina Mar
Primer Regidor Propietario	Juan Pacheco Hernández
Primer Regidor Suplente	Rafael Magaña Pérez
Segundo Regidor Propietario	Juana García Bejarano
Segundo Regidor Suplente	Ana Laura Jaime Tovar
Tercero Regidor Propietario	Juan Javier Juárez Figueroa
Tercero Regidor Suplente	Israel Pacheco Martínez
Cuarto Regidor Propietario	Zenaida Torres Castro
Cuarto Regidor Suplente	Marta luna Nava

Camerma Sagrero

Z...

Humberto R.R.

J.F.





Partido Verde Ecologista de México	
Presidente	Sofía Solís Quiroz
Sindicatura Propietaria	Donato Molina Siranda
Sindicatura Suplente	Cándido Valencia Torres
Primer Regidor Propietario	Yessica Juárez Mandujano
Primer Regidor Suplente	María Guadalupe Ayala Lemus
Segundo Regidor Propietario	Gustavo Gómez Guzmán
Segundo Regidor Suplente	Miguel Ángel Valencia Torres
Tercero Regidor Propietario	Minerba Coria Huerta
Tercero Regidor Suplente	Efigenia Figueroa Mora
Cuarto Regidor Propietario	José Molina Figueroa
Cuarto Regidor Suplente	José Carrillo Torres

Partido Nueva Alianza	
Presidente	Esmeralda Posadas Orozco
Sindicatura Propietaria	Luis Alberto Villagómez Salinas
Sindicatura Suplente	Froilán Posadas García
Primer Regidor Propietario	Rosario Lemus Paz
Primer Regidor Suplente	Griselda Orozco Soria
Segundo Regidor Propietario	Federico Mora Barriga
Segundo Regidor Suplente	Margarito Villagómez Molina
Tercero Regidor Propietario	Agripina Lemus Paz
Tercero Regidor Suplente	Domitila Salinas Ceja
Cuarto Regidor Propietario	José Mora Barriga
Cuarto Regidor Suplente	Víctor Manuel Jiménez Torres

Partido Morena	
Presidente	María Salud Valencia Solís
Sindicatura Propietaria	Wilberth Daven Ortiz Gaona
Sindicatura Suplente	Aaron Zamudio Cervantes
Primer Regidor Propietario	Denya Stibaly Hernández Márquez
Primer Regidor Suplente	Ana Rosa Guillen Tapia
Segundo Regidor Propietario	Marco Antonio Rojas Zamudio
Segundo Regidor Suplente	Víctor Gómez Paz
Tercero Regidor Propietario	Lucía Méndez Medina
Tercero Regidor Suplente	Leticia Valencia Castañeda
Cuarto Regidor Propietario	Antonio Alvarado Pérez
Cuarto Regidor Suplente	Juvenio Carrillo Bejar

da memna Sagrero

*[Handwritten signature]*





#### IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron **13** casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las **13** que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de **13** mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo del Consejo Municipal Electoral, mediante el cual se determina el horario de labores de este Comité Municipal de Nuevo Urecho, Michoacán.

-Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Urecho, Michoacán, mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega electoral de este comité, así como el responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas; y aprobación en su caso.

*Camerina Sagrero*

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN MUNICIPIO 60 NUEVO URECHO



-Acuerdo del Consejo electoral Por medio del cual se presente el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al termino de la jornada electoral, así como la designación de un numero suficiente de auxiliares de recepción, traslado generales y de orientación para la implementación del procedimiento.

-Acuerdo del Consejo Electoral, por medio de la cual se aprueba que los capacitadores-asistentes electorales locales auxilien en el procedimiento de conteo, sellado agrupamiento e integración de boletas.

-Acuerdo del consejo electoral por medio de la cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales que señala la normatividad local.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

Camehna Sagrero

## VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	49 cuarenta y nueve
Partido Revolucionario Institucional.	257 doscientos cincuenta y siete
Partido de la Revolución Democrática.	2225 dos mil doscientos veinticinco
Partido del Trabajo.	1509 un mil quinientos nueve



F. J. J.



Partido Verde Ecologista de México.	22 veintidós
Partido Nueva Alianza.	13 trece
Partido MORENA.	100 cien
Votos Nulos	234 doscientos treinta y cuatro
Candidatos No registrados	1 uno

## VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Nuevo Urecho, del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el **Partido de la Revolución Democrática**, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

Sagrero

Camarena



Imbat



- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
- III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
- V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
- VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán.

**SEGUNDO.-** La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el **Partido de la Revolución Democrática**, fue la integrada por los CC.

**Dante Vieyra Diaz**  
**Presidente Municipal**



**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

OFICINAS CENTRALES  
 Bruselas no. 118, Fracc. Vlla Universidad, C.P. 58060  
 Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

*Camenina Sagrero*

*[Firma]*

*[Firma]*

*R.R.*

*[Firma]*

*[Firma]*



**C. Guadalupe Martínez Fuentes  
Síndico Propietario**

**C. Marisol Ramírez Estrada  
Síndico Suplente**

**C. Fredi Tzintzun Espíndola  
Primer Regidor Propietario**

**C. Christian Magaña Quintana  
Primer Regidor Suplente**

**C. María Valeriana Aguilar Ramírez  
Segundo Regidor Propietario**

**C. Yuliana Ramírez Magaña  
Segundo Regidor Suplente**

**C. Noe Santoyo Carrillo  
Tercero Regidor Propietario**

**C. Dani Daniel Ambriz Murillo  
Tercero Regidor Suplente**

**C. María Evelia Farías González  
Cuarto Regidor Propietario**

**C. Ana Lilia Puebla López  
Cuarto Regidor Suplente**

*Camerina Sagredo*

*Humberto R.R.*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*



**TERCERO.** De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido de la Revolución Democrática, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

*[Handwritten mark]*

**CUARTO.-** Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

**QUINTO.-** Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

*Camerina Sagrero*

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de **10 fojas** útiles, siendo las **14 horas con 52 minutos del día 4 de julio de 2018**, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán.

*Humberto RR*

*[Handwritten signature]*  
**Lic. José Francisco Hernández A.**  
**Presidente del Comité Municipal**

*[Handwritten signature]*  
**T. A. Humberto Ramos Rojas**  
**Secretario del Comité Municipal**

*[Handwritten signature]*  
**Lic. Imelda Rodríguez Valdez**  
**Consejera Electoral**

*[Handwritten signature]*  
**C. J. Carmen Solís Santacruz**  
**Consejero Electoral**

*Camerina Sagrero*  
**C. Camerina Sagrero Arias**  
**Consejera Electoral**



*[Handwritten signature]*